

**Bases generales para la selección del
alumnado/trabajador participante en los
proyectos T'AVALEM del
Programa Mixto de Empleo-Formación
Garantía Juvenil**

**T'AVALEM ASPE EMPRENDE II
(FOTAV/2018/21/03)**

AYUNTAMIENTO DE ASPE

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12000756646377003342 en <https://sede.aspe.es/Participa>

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO/TRABAJADOR PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS T'AVALEM EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL

Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avaem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil,(DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016).

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado/trabajador que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, por el Fondo Social Europeo en el marco de la iniciativa de Empleo Juvenil.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del mismo estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado por el RD 1529/2012.

La duración del contrato no podrá exceder a la fecha de finalización del proyecto. Los alumnos-trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional establecido para el ejercicio de la convocatoria.

TERCERA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.

- 2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias por la *Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'AVALEM en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil, (DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016)*:
 - a) Tener más de 16 años y menos de 30.
 - b) Estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - c) Los recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

- 3) Respecto al acceso a la formación deben acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta, cumpliendo los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la selección y mantenerse hasta la fecha de la incorporación al proyecto, presentando a tal efecto una declaración responsable de acuerdo al Anexo III.

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12000756645377003342 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

CUARTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil, (DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016), la entidad adjudicataria solicitará al Servef la preselección de los participantes de entre las personas inscritas y que figuren como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). De modo que la selección de los participantes será precedida de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente centro Servef de Empleo.

Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Centro Servef de Empleo remitirá 3 personas candidatas por puesto ofertado, en el plazo de 5 días hábiles.

El ámbito de búsqueda de los candidatos se corresponderá, en primer término, con el de las localidades donde se desarrolle el proyecto. Si fuese necesario, este ámbito se ampliará al correspondiente al Centro SERVEF de Empleo.

Asimismo, en primer lugar se sondeará entre los demandantes beneficiarios del SNGJ, y posteriormente se extenderá la búsqueda a los demandantes que, cumpliendo los requisitos, puedan ser propuestos para su inscripción en el SNGJ.

Tras la búsqueda anterior y ante la falta de candidatos suficientes, la entidad promotora podrá proponer la incorporación de candidatos que cumplan los requisitos exigidos a la Oferta de Servicios.

QUINTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto al que se refiere el art. 9 de la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil, (DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016) realizará la selección del alumnado/trabajador participante en el proyecto entre los candidatos remitidos. Dicho grupo de trabajo, de carácter paritario, estará constituido por al menos un representante del Servef y otro representante de la entidad promotora beneficiaria. Será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue que tendrá voto de calidad en caso de empate. Actuará como secretario/a del grupo un representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto podrán participar, con voz pero sin voto, representantes de los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional, a cuyos efectos se les notificará las fechas de celebración de las sesiones previa comunicación de una dirección de correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El grupo mixto podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

En lo no previsto en estas bases, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte del grupo de trabajo mixto de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, para cada una de las personas candidatas.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor de quien no haya recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la persona de mayor edad.

El grupo de trabajo mixto levantará acta y publicará la lista de las personas presentadas a las pruebas, seleccionadas y reservas en el tablón de anuncios de la entidad promotora del proyecto y, en su caso, en su página web.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas, en el tablón de anuncios de la entidad promotora y en la página web, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas, de conformidad al artículo 9.3 de la Orden, por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

MANIK DELERES

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso selectivo, el grupo de trabajo mixto hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad promotora y facilitará dicha relación tanto a la entidad promotora como al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En ningún caso podrá ser seleccionado nadie que, para poder participar, necesite abandonar previamente otro proyecto de Empleo-Formación.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados, quedarán en reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

NOVENA. INCORPORACIÓN DEL ALUMADO SELECCIONADO AL PROGRAMA AVALEM JOVES

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Elda, a 24 de Mayo de 2018

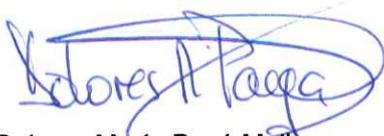
El Grupo de Trabajo Mixto

La presidenta del Grupo de Trabajo Mixto



Fdo.: Margarita Navarro Mira

Vocal



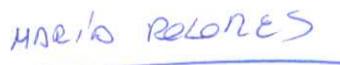
Fdo.: Dolores María Payá Molina

La secretaria del Grupo de Trabajo Mixto



Fdo.: Lina Algarra Pérez

Vocal



Fdo.: María Dolores Valdés Sanjuan

ANEXO I

Plazas de alumnado/trabajador

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ASPE

Nº EXPEDIENTE: FOTAV/2018/21/03

DURACIÓN: UN AÑO (1.920 H)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: T'VALEM ASPE EMPRENDE II

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS
OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	ADGG0408	1	10
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL CLIENTE	ADGG0208	2	

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12000756645377003342 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

MARIA DOLORES

ANEXO II

Baremo para la selección del alumnado trabajador proyectos T'AVALEM Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	Máximo 7 puntos
2. ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
TOTAL: Máximo 10 puntos	

1. SITUACIÓN (máximo 7 puntos)

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (1)	
a)	Haber recibido previamente atención por parte del Sistema	0 puntos
	No haber recibido previamente atención por parte del Sistema	2,0 puntos
b)	EDAD: 0,1 puntos por año de edad	2,9 puntos
c)	EXPERIENCIA LABORAL: 0,02 puntos por cada mes trabajado	0,5 puntos
d)	PERSONAS CON BAJA CUALIFICACIÓN (2)	0,6 puntos
e)	PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO: 0,02 puntos por cada mes	1,0 puntos

(1) Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido

(2) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa y a las correspondientes especialidades.

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1,00 puntos
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1,00 puntos
c)	EMPLEABILIDAD	1,00 puntos

ANEXO III



Unió Europea
Fons Social Europeu
Iniciativa d'ocupació Juvenil
El FSE inverteix en el teu futur



DECLARACIÓ RESPONSABLE DE SER UNA PERSONA BENEFICIÀRIA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL

Per la present declare ser una persona beneficiària del Sistema Nacional de Garantia Juvenil, donant-se una d'estes dos circumstàncies (indicar amb una creu el que procedisca):

- Haver rebut prèviament atenció per part del Sistema Nacional de Garantia Juvenil
- No haver rebut prèviament atenció per part del Sistema Nacional de Garantia Juvenil

Autoritze al Servef a la comprovació de la dita situació, i faig constar que entenc que, en el cas de no mantindre's aquests requisits es produiria l'exclusió com a persona destinatària final de les ajudes.

_____, ____ d _____ de _____

Firma: _____

DNI/NIE: _____

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12000756645377003342 en <https://sede.aspe.es/Participa>



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER UNA PERSONA BENEFICIARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Por la presente declaro ser una persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dándose una de estas dos circunstancias (indicar con una cruz lo que proceda):

- Haber recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- No haber recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Autorizo al Servef a la comprobación de dicha situación y hago constar que entiendo que, en el supuesto de no mantenerse estos requisitos se produciría la exclusión como persona destinataria final de las ayudas.

_____, ____ de ____ de ____

Firma: _____

DNI/NIE: _____

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12000756645377003342 en <https://sede.laspeves.es/Participa>

DECLARACIÓ RESPONSABLE DE SER UNA PERSONA AMB BAIXA QUALIFICACIÓ

Per la present declare ser una persona amb baixa qualificació per no trobar-me en cap d'estes circumstàncies: estar en possessió d'un Carnet Professional, un Certificat de Professionalitat de nivell 2, un Certificat de Professionalitat de nivell 3, un títol de Formació Professional, un títol d'Educació Secundària o superior.

I autoritze al Servef a la comprovació de la dita situació.

_____, _____ d _____ de _____

Firma: _____

DNI/NIE: _____

nele ne



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER UNA PERSONA CON BAJA CUALIFICACIÓN

Por la presente declaro ser una persona con baja cualificación por no encontrarme en ninguna de estas circunstancias: estar en posesión de un Carné Profesional, un Certificado de Profesionalidad de nivel 2, un Certificado de Profesionalidad de nivel 3, un Título de Formación Profesional, un Título de Educación Secundaria o superior.

Y autorizo al Servef a la comprobación de dicha situación.

_____, _____ de _____ de _____

Firma: _____

DNI/NIE: _____

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12000756646377003342 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

Maria Dolores

[Handwritten signature]